



ROSARIO, 27 DIC 2004
VISTO:

RESOLUCION N°: 1690-2/04 25

Las actuaciones reunidas en el Expte. N° 13302-0410241-1 del registro de esta Administración regional, iniciadas por la **FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, CUIT N° 30-65219005-3, con domicilio en calle Córdoba n° 1814, de la ciudad de Rosario, para peticionar exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, posee autorización para funcionar como persona de existencia jurídica según Resolución n° 095 de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas del 11-03-1992,

Que, según Resolución n° 574 de fecha 28-09-1994, la Inspección Gral. de Personas Jurídicas aprueba la reforma parcial de estatutos,

Que, son propósitos de la Fundación art 2° de estatuto favorecer la puesta en común y el desarrollo de mecanismos económicos destinados a contribuir al cumplimiento de los fines esenciales de la U.N.R., apoyar las demandas de subvención presentadas por la U.N.R. en los ámbitos de la docencia, la investigación y la extensión universitaria y promover y coordinar a nivel interinstitucional la búsqueda de posibles fuentes de financiamiento sobre la base de diferentes lineamientos operativos,

Que, analizadas las disposiciones del art. 14° de Ley n° 6733, no procede el empadronamiento como sujeto pasivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales,

Que, el referido artículo expresa textualmente: "Las fundaciones estarán eximidas de tributación provincial",

Que, las normas de Ley n° 6733, por específicas, prevalecen por sobre las generales de Ley 3456,

Que, la exención a que se alude no alcanza a las responsabilidades que, en su caso, correspondiere asignar a la presentante, según las disposiciones del art. 161° del Código Fiscal (t.o. en 1997),

Que la Subdirección de Asesoramiento Fiscal ya se ha expedido respecto a la exención solicitada,

Por todo ello;

**EL ADMINISTRADOR DE LA REGION ROSARIO
DE LA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**
Resuelve:

Art. 1°: **Conceder la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales a la FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, CUIT n° 30-65219005-3, de la ciudad de Rosario, por alcanzarle los beneficios prescriptos en art. 14° de Ley n° 6733.

Art. 2°: Regístrese. Cúrsese a la Subdirección de Recaudación para su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

Sb.i

G.P.N. W. MARTINI
Administrador

C.E. DANIEL RUBEN VIEIRA
SECRETARIO GENERAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

G.P.N. J. ROMAN
Administrador